



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de junio de 2023

### VISTO:

El Informe Legal N° 022-2023-PEAH-6321, del 24 de mayo de 2023, el Informe N° 181-2023-PEAH-6330, del 22 de mayo de 2023, el Informe N° 145-2023-PEAH-6330.02, del 19 de mayo de 2023, el Informe Legal N° 020-2023-PEAH-6321, del 16 de mayo de 2023, el Informe N° 164-2023-PEAH-6330, del 10 de mayo de 2023, el Informe N° 134-2023-PEAH-6330.02, del 10 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2023-PEAH/DE, del 27 de abril de 2023, se resolvió aprobar el **LINEAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PEAH**, cuyo objetivo es establecer los lineamientos e implementar actividades para normar el otorgamiento de reconocimientos oficiales a los



<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

servidores públicos en el fomento de valores relacionados a la integridad y otros reconocimientos, fomentando una cultura organizacional destinada a revalorar la ética, la eficacia y la eficiencia en el servidor público del PEAH;

Que, a través del Informe Legal N° 020-2023-PEAH-6321, del 16 de mayo de 2023, se concluyó declarar PROCEDENTE otorgar mediante acto resolutivo el Reconocimiento por trayectoria laboral a las servidoras **Ynes Gonzales Acuña** y **Miriam Esther García Benzaquen**; asimismo, se recomendó que la Oficina de Administración, a través de la Especialista en Personal realicen un informe detallado del personal que cumple con los criterios establecidos en el numeral 7.3.8 de los Lineamientos de Reconocimiento a los servidores Públicos del PEAH;

Que, en atención a ello, la Especialista en Personal, mediante Informe N° 145-2023-PEAH-6330.02, del 19 de mayo de 2023, comunicó al Jefe de la Oficina de Administración, que son siete servidores que estarían cumpliendo más de 20 y 30 años de servicio en la entidad, entre los que se encuentra el servidor **Edgar Jara Estrada**, Vigilante, que a la fecha tiene **35 años** de servicios en la entidad, desde que ingresó a laborar a la entidad (01/07/1987);

Que, en ese sentido el Jefe de la Oficina de Administración mediante Informe N° 181-2023-PEAH-6330, del 22 de mayo de 2023, solicitó a la Dirección Ejecutiva el reconocimiento por trayectoria laboral a través de un acto resolutivo y mediante un evento presencial, documento proveído con fecha 23 de mayo de 2023 por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal para emitir opinión legal e informe de procedencia;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 022-2023-PEAH-6321, del 24 de mayo de 2023, concluyó declarar PROCEDENTE otorgar mediante acto resolutivo y a través de una reunión presencial el Reconocimiento por trayectoria laboral del servidor **Edgar Jara Estrada**, de conformidad con los Lineamientos de Reconocimiento a los servidores Públicos del PEAH;

Que, mediante proveído del 29 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** el RECONOCIMIENTO al servidor **EDGAR JARA ESTRADA**, por sus 35 años de Trayectoria Laboral al servicio del Proyecto Especial Alto Huallaga, de conformidad al **LINEAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PEAH**.

**Artículo Segundo. - DISPONER;** que la Oficina de Administración a través de la Especialista en Personal notifiquen la presente Resolución Directoral al servidor **EDGAR JARA ESTRADA**, así como anexar copia de la misma a su legajo personal.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR;** la presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Especialista en Personal, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

